

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR

RESOLUCIÓN D76/2021, DE 21 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM) POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE 2021 PARA LA EVALUACIÓN QUINQUENAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO DEL CUD-ENM

1. OBJETO

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, busca fortalecer la confianza de la comunidad universitaria y de la sociedad en su conjunto en los procedimientos establecidos para garantizar la calidad de la oferta académica de todo el sistema universitario, empoderando a los sistemas internos de garantía de la calidad, con la orientación y guía de las agencias. El programa DOCENTIA sirve de apoyo a las universidades en el diseño y aplicación de sus propios procedimientos para la evaluación de la calidad de la docencia entre su personal docente e investigador, con el fin de garantizar dicha calidad y evidenciarla a través de su reconocimiento. Siguiendo las directrices de dicho programa, el CUD-ENM diseñó un procedimiento de evaluación de la actividad docente que fue aprobado en Junta de Centro de 26 de abril de 2018 y verificado por ACSUG-ANECA con fecha del 17 de julio de 2018.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases por las que se regulará la convocatoria para 2021 de evaluación quinquenal de la actividad docente del profesorado con vinculación permanente del CUD-ENM. La participación en esta convocatoria tiene carácter voluntario y se regirá por lo establecido en el Procedimiento de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado del CUD-ENM.

2. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Tal y como establece el procedimiento que regula esta convocatoria, podrán participar aquellos profesores del CUD-ENM con vinculación permanente que acrediten un período docente mínimo de cinco años. En el caso de que el periodo evaluado (o parte) se haya realizado en un centro ajeno, el profesorado deberá acreditar la impartición de 150h en el conjunto de los 5 años (o parte proporcional) y, por lo menos, un mínimo de 30h en tres del período evaluado (o parte proporcional). Con carácter excepcional, se autoriza a participar en la presente convocatoria al profesorado ayudante doctor que cumpla los requisitos anteriores.

3. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación se formalizará cubriendo el Anexo I de esta convocatoria, que deberá ser entregado en el registro del centro en un plazo máximo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria.

Junto con la solicitud de participación (Anexo I), los participantes deberán **entregar**, en el caso de que parte del período sujeto a evaluación se haya desarrollado en un **centro ajeno**, la **documentación recogida en el apartado 5.2.2** del Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado y, para los cursos académicos desarrollados en el **propio**







centro, la que se establece que debe aportar el profesorado en el Anexo 3 del citado procedimiento.

Una vez realizadas las evaluaciones anuales del período sujeto a evaluación, los participantes tendrán veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de los informes anuales para la entrega del autoinforme (Anexo 2.1) y el dossier de material docente (Anexo 2.2).

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación anual será llevada a cabo por la Dirección del centro y la evaluación quinquenal será llevada a cabo por la Comisión de Evaluación de la Actividad Docente, atendiendo, en ambos casos, a los criterios establecidos en el Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Tal y como establece el punto 5.3.4 del Procedimiento para la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado, los profesores con vinculación permanente que superen la evaluación quinquenal adquirirán y consolidarán, por cada tramo evaluado positivamente, un complemento por méritos docentes cuya cuantía aparece estipulada en el reglamento de retribuciones del CUD-ENM. En el caso del profesorado con vinculación temporal que supere la evaluación quinquenal, el derecho a percibir el complemento por méritos docentes antes mencionado, queda condicionado a su aprobación por el Patronato del centro.

Con carácter general, los correspondientes efectos económicos se iniciarán el día uno del mes siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Marín, 21 de diciembre de 2021 El Director del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar José Martín Davila

